

co, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d), del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito.

A las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo se les notificó el acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda, habiendo transcurrido el plazo de diez días de alegaciones que se les otorgaba sin que se hayan presentado.

II. Hechos probados

Las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España, habiendo obtenido autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público.

Consta acreditado en los respectivos expedientes que las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo no siguen activas, dado que no han presentado el estado-resumen trimestral de las operaciones realizadas por los titulares en sus locales, mediante el formulario OEC-3, correspondiente a, al menos, los últimos doce meses vencidos, según venían obligados.

III. Fundamentos

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a doce meses. Asimismo, dispone aquel precepto que el procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo a lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones. De igual manera, el artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, establece que el acuerdo de iniciación, la instrucción y la resolución del expediente corresponderán al Banco de España, y que el acuerdo por el que se revoque la autorización será motivado, e inmediatamente ejecutivo, y se inscribirá en el Registro Mercantil y en el Registro de Establecimientos de Cambio de Moneda del Banco de España.

Por su parte, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España un estado-resumen trimestral que recoge las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales, mediante el formulario OEC-3, dentro del mes natural siguiente al trimestre al que se refieren los datos.

Constando acreditado en los respectivos expedientes que las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo no han seguido activas, dado que no han presentado los estados OEC-3 correspondientes a, al menos, los últimos doce meses vencidos, según venían obligadas, procede revocar la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d), del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

IV. Parte dispositiva

Por lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

Revocar la autorización otorgada a las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d), del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 31 de enero de 2005.—El Secretario General, José Antonio Alepez.

Anexo

IE/R.CM-57/2004. Entercar, S.A.
IE/R.CM-45/2004. Viajes Ricky Tours, S.L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

4.382/05. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio en Ourense, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de agua mineral medicinal y termal del manantial denominado «Porteiro», n.º 76.*

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio en Ourense hace saber que a petición de D.ª María Eugenia Pérez-Colemán Alonso-Losada se ha solicitado la declaración de agua mineral medicinal y termal del manantial denominado «Porteiro» con registro número 76, que se sitúa en Porteiro, Concello de Xunqueira de Ambía. Ourense.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 2857/78 del 25 de agosto y el artículo 4 del Real Decreto 402/96 de 31 de octubre de la Xunta de Galicia.

Ourense, 18 de enero de 2005.—El Delegado provincial, Ramón Fernández-Linares Bouza

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

4.318/05. *Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén sobre iniciación expediente de declaración de aguas minerales naturales del manantial Fuente Fría, en el término municipal de Los Villares (Jaén).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que por la entidad Sierras de Jaén, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal: A-23205289 y domicilio en Carretera Jaén-Valdepeñas de Jaén, sin número-Finca La Pandera, del término municipal de Los Villares (Jaén), ha sido solicitada la declaración de la condición de minerales naturales, de las aguas procedentes del manantial denominado «Fuente Fría», situado en la finca «La Pandera» número once mil ciento cincuenta y nueve, registrada en el folio 158 del tomo 1.938 del libro 162 del término municipal de Los Villares (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Jaén, 15 de diciembre de 2004.—El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

5.100/04. *Anuncio de información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-60-04.*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«LMTS de 12/20 kV a Centro de Reparto Parador de Limpias (Línea Marrón-Ampuero II)».

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S. L.
Domicilio: Calle El Medio, número 12, 39003 Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Limpias.

Finalidad de la instalación: La construcción de una línea de media tensión subterránea 12/20 kV para la alimentación eléctrica del centro de reparto Parador de Limpias (existente), motivado por la construcción del Parador de Limpias.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 280 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: RHZ-1.

Sección: 1 x 150 mm. cuadrados.

Origen de la línea: Apoyo existente CTI Collado (6625) (Marrón-Ampuero II).

Fin de la línea: CR Parador de Limpias (existente).

Presupuesto: 4.673,75 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 de Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 7 de septiembre de 2004.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

Relación que se cita

Línea aérea de media tensión 12/20 kV, subterránea a C. R. el Parador línea Marrón-Ampuero II.
Término municipal de Limpias.
Datos catastrales:

Finca: 1. Propietario: Comunidad de Propietarios Urbanización «Fuente del Amor», número 6, A y B. Dirección: Calle del Rivero, urbanización «Fuente del Amor» número 6, A y B, 39820 Limpias. Polígono: 60072. Parcela: 4.

Canalización:

Mt. lineales: 48. Superficie (metros cuadrados): 24.

Faja seguridad (metros): 0,5.

5.204/05. Anuncio de la Dirección General de Industria por la que se publica la corrección de errores de anuncio, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa relativo al Proyecto Singular de Interés Regional «Área Industrial Marina de Cudeyo», en el término municipal de Marina de Cudeyo.

Advertidos errores en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 25 de enero de 2005, del anuncio de la Dirección General de Industria, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa relativo al Proyecto Singular de Interés Regional «Área Industrial Marina de Cudeyo», en el término municipal de Marina de Cudeyo, se procede a su corrección:

En el segundo párrafo, donde dice: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un período de exposición al público por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos», debe decir: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1979, de 25 de agosto, en base a la previsión contenida en la disposición final segunda de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un período de exposición al público por el plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos».

Santander, 9 de febrero de 2005.—Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4.033/05. Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Codosera de fecha 20 de enero de 2005 por la que se fija la fecha y hora para el levantamiento del acta previa de ocupación en el expediente de expropiación de la obra 14: Electrificación viviendas aisladas en La Breña y La Centena.

El Alcalde de este Ayuntamiento ha acordado, con fecha 20 de enero de 2005, convocar para el día 22 de

febrero de 2005, a las doce horas, en la sede de este Ayuntamiento, con el fin de proceder al levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los derechos afectados por la ejecución de la obra 14 del Planer 2002/03, denominada: Electrificación de viviendas aisladas en los parajes de La Breña y La Centena de este término municipal, que se relacionan a continuación:

Parcela 24 del polígono 12, cuyos titulares son: don Manuel Expósito Lino y doña Natividad Correa Moreno.

Derecho afectado: Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica y de telecomunicaciones, consistente en el vuelo de 140 metros de tendido sobre dicha finca, entre los apoyos 11 y 13, en una franja de terreno de 4 metros de anchura en todo su trazado, así como el establecimiento de un poste fijo (Poste 12) para la sustentación de los cables conductores de energía, servicios auxiliares y de telecomunicaciones.

Los titulares afectados podrán delegar su representación y, si lo desean, hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y de un Notario. Asimismo, al citado acto deberán aportar el DNI, la escritura pública o documento acreditativo de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La Codosera, 20 de enero de 2005.—El Secretario de la Corporación, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

UNIVERSIDADES

4.050/05. Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

En cumplimiento de la O.M. de fecha 08/07/88, se hace público el extravío del título de Técnico Ortopédico de D.^a Rosa Castellano Gómez-Monedero que fue expedido con fecha 21 de octubre de 1996, con el objetivo de poder formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—Decano Ángel Nogales Espert.

4.051/05. Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia extravío de título oficial universitario.

Pérdida de título universitario de Maestra, de D.^a María Teresa Franco Fernández, expedido el día 30 de septiembre de 1996, con número de Registro Universitario 15927, número de Registro Nacional 1998/049010, y número de Cartulina 1-AA-925322. Se hace público por término de treinta días a efecto de lo dispuesto en la Orden 08/07/88 (BOE 13 de julio).

Córdoba, 26 de enero de 2005.—El Jefe de Servicio de Gestión de Estudiantes, Fernando José Mohedano Jiménez.

4.117/05. Anuncio de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13), se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente de duplicado del título de Licencia-

do en Ciencias Matemáticas de doña Isabel María Juncal Izquierdo Pérez-Mínguez, por extravío del que fue expedido el 21 de julio de 1997.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 26 de enero de 2005.—El Secretario, Juan Antonio Infante del Río.

4.184/05. Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

En cumplimiento de la O.M. de fecha 8/07/88, se hace público el extravío del título de Médico Especialista Histopatología, de don Julio Rodríguez Costa, que le fue expedido con fecha 27 de noviembre de 1978, con Registro Nacional de Títulos, folio 11, número 4939, con objeto de poder formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 29 de noviembre de 2004.—La Secretaria, María José Anadón Baselga.

4.346/05. Resolución de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía de María del Carmen Septien Larrabeiti, que fue expedido el 23 de octubre de 1989 y registrado en la Universidad del País Vasco al número 1992030042, se hace público por término de 30 días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 19 de enero de 2005.—La Administradora, Lourdes Dafonte Pena.

4.362/05. Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad del País Vasco sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de Julio de 1988 se hace público el extravío del título de Diplomada en Enfermería de Pilar Maestre Urbarrí, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 1 de Agosto de 1986, con número de Registro 1638.

Leioa-Vizcaya, 1 de febrero de 2005.—La Administradora-Emilia Ibarondo.

4.378/05. Resolución de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título universitario.

A efectos de la Orden de 9 de Septiembre de 1974 (B.O.E. del 26), se anuncia el extravío del título de Licenciada en Medicina y Cirugía de D.^a Josefa Agustina Suárez Hernández expedido el 8 de Noviembre de 1971.

Salamanca, 19 de enero de 2005.—La Secretaria General, Elisa Muñoz Torres.